

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8378 *ORDEN de 1 de marzo de 1978 por la que se resuelve concurso de plazas convocadas en los Ministerios y Organismos civiles que se citan para ser cubiertas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.*

Excmos. Sres.: Como resolución al concurso convocado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 5 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 20) para cubrir plazas en diferentes Ministerios y Organismos civiles por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, se publican a continuación las que a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles se asignan a los que las han solicitado, los cuales pasarán a la situación de en servicios civiles cuando lo disponga el Ministerio de Defensa, en la revista siguiente a la toma de posesión de los destinos que les son adjudicados.

Ministerio de Hacienda DELEGACIONES

Madrid.—Teniente Coronel de Caballería don Juan González Cerecedo, del Regimiento Acorazado de Caballería «España» número 11.

Ceuta.—Teniente Coronel de Artillería don Javier Ureta Gómez de Tejada, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado al Regimiento Mixto de Artillería número 30.

Valencia.—Comandante de Artillería don José Mellado Pores, del Centro de Instrucción de Reclutas número 11.

Córdoba.—Capitán de Infantería don José Cánovas Cardona, del Regimiento de Infantería «Ceuta» número 54.

Ministerio del Interior SUBDIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL Secretariado Técnico

Almería.—Capitán de Infantería don Rafael Sevilla Portillo, de en expectativa de servicios civiles, en Madrid.

Ayuntamientos

Palma de Mallorca.—Teniente Coronel de Artillería don Domingo Caruana Mus, del Regimiento de Artillería de Información y Localización.

Ministerio de Economía INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Cádiz.—Teniente Coronel de Artillería don Miguel Guilloto Unthoff del Regimiento de Artillería de Campaña número 15.

Jaén.—Teniente Coronel de Artillería don Luis Luque Pons, del Regimiento de Artillería de Información y Localización.

Sevilla.—Comandante de Artillería don José Arjona Crespo, del Regimiento Mixto de Artillería número 1.

DISPOSICIONES COMUNES

1.ª a) Los Jefes y Oficiales destinados deberán efectuar su presentación antes del día 15 de abril de 1978.

b) Si alguno de los destinados no pudiera incorporarse dentro del plazo señalado en el apartado anterior, deberá remitir a la dependencia civil a que ha sido destinado un certificado de la autoridad superior regional de quien dependa, en el que se justifique esta demora, enviando un duplicado del mismo a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la calle de Ayala, número 100, Madrid-1.

c) Los destinados a plaza distinta de aquella en que tengan su residencia habitual, no emprenderán la marcha hasta transcurridos quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para evitarles perjuicios, caso de rectificación de destino.

2.ª Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe u Oficial lo harán presente en instancia

dirigida y cursada directamente al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, exponiendo las razones que consideren convenientes. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendándose las reclamaciones que se reciban vencido el referido plazo.

3.ª Para el percibo de los emolumentos que fija el Decreto del Ministerio de Hacienda número 191/1974, de 18 de enero, modificado por el 1101/1977, de 23 de abril, los Jefes y Oficiales destinados, una vez incorporados, remitirán a la Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habitación), con la máxima urgencia, certificado en duplicado ejemplar expedido por el Jefe civil de quien dependan, en el que se exprese la fecha en que han efectuado su presentación.

El personal procedente del servicio activo del Ejército, en los meses siguientes antes del día 5, remitirá certificado de la misma autoridad acreditativo de que sigue prestando sus servicios.

4.ª A los efectos de consolidación que establece el párrafo 1.º del artículo 3.º de la Ley 17 de julio de 1958, la baja en el destino civil podrá solicitarse por los interesados en instancia dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, cursada por conducto del Jefe del Organismo donde preste sus servicios, que deberá tener entrada durante los veinte días naturales anteriores al 1 de octubre de 1978.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1978.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmos. Sres. Ministros ...

8379 *ORDEN de 3 de marzo de 1978 por la que se nombra a doña Aurea Gutiérrez Díaz funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado», de 3 de octubre del mismo año) se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Justificado el cumplimiento por doña Aurea Gutiérrez Díaz, nacida el 16 de junio de 1915, de los requisitos exigidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del citado Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, al haberse aplicado lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisados de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Integrar en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña Aurea Gutiérrez Díaz, inscribiéndola en el Registro de Personal con el número A02FG011724, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos de la fecha de reincorporación al servicio activo de la interesada.

Segundo.—Reconocerla, como años de servicios prestados para la liquidación de trienios, los transcurridos desde su ingreso en la Administración hasta el momento en que nuevamente tome posesión de su destino, con excepción, en su caso, de la pena que le hubiere sido impuesta por Tribunal Militar.

Tercero.—Destinarla con carácter definitivo al Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid.

Contra la presente Orden podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo ante la Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de marzo de 1978.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.

8380

ORDEN de 7 de marzo de 1978 por la que se integra en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a don Francisco Herrera Ferrera, en la situación de excedencia voluntaria, y se le declara reingresado al servicio activo.

Ilmos. Sres.: Vista la instancia elevada por don Francisco Herrera Ferrera solicitando el reintegro al servicio activo;

Resultando que el solicitante, nacido el 18 de junio de 1911 fue nombrado, por Orden de 28 de abril de 1933, Auxiliar, a extinguir, del entonces Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, tomando posesión el 2 de mayo siguiente;

Resultando que los componentes del referido Cuerpo, a extinguir, por Leyes de 8 de noviembre de 1941 y 13 de abril de 1942, fueron integrados en la Escala Auxiliar del hoy extinguido Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Agricultura;

Resultando que como consecuencia de expediente de depuración político-social, que le fue instruido, se le impuso, por Orden de 3 de junio de 1940, la sanción de traslado forzoso, con prohibición, durante cinco años, para solicitar destinos, vacantes y postergación por el mismo tiempo e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o confianza;

Resultando que en 28 de febrero de 1941 cesó en el servicio activo por haber sido declarado excedente voluntario, y que por Orden de 9 de diciembre de 1952 fue declarado cesante por haber dejado transcurrir el plazo máximo de diez años en dicha situación, y, ello, de conformidad con las normas reglamentarias de aplicación entonces;

Vistos la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre; el dictamen de la Comisión Superior de Personal de 7 de marzo del pasado año y los informes de la Dirección General de lo Contencioso y de la Intervención General de la Administración del Estado de 24 de enero y 2 de febrero últimos, respectivamente;

Considerando que, en cumplimiento de la disposición transitoria segunda de la Ley articulada de 7 de febrero de 1964 y Decreto 1880/1964, de 28 de junio, entre otros, los componentes del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Ministerio de Agricultura se integraron, a partir del 1 de enero de 1965, en el actual Cuerpo General Auxiliar,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Declarar revisada de oficio y anulados los efectos de la sanción impuesta en su día a don Francisco Herrera Ferrera por Orden de 8 de junio de 1940.

Segundo.—Considerarlo integrado en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, e inscrito en el Registro de Personal al número A03PG030775, a partir del 1 de enero de 1965, en la situación administrativa de excedencia voluntaria.

Tercero.—Declararlo reingresado al servicio activo, con destino provisional en el Ministerio de Agricultura, Madrid, y la obligación de participar en el próximo e inmediato concurso de traslados que se convoque, y ello a fin de intentar obtener el destino en propiedad y con efectos económicos a partir de la fecha en que tome posesión.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de marzo de 1978.—El Ministro de la Presidencia, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura y Director general de la Función Pública.

8381

ORDEN de 11 de marzo de 1978 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Hacienda el Coronel Honorario de Infantería don César Pérez Quintela.

Excmo. Sr.: Por haber sido concedido su ingreso en el Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, según Orden del Ministerio de Defensa de 24 de febrero de 1978 («Diario Oficial del Ejército» número 55), causa baja a partir del día de la fecha en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Hacienda.—Servicio Especial de Vigilancia

Fiscal en Vigo (Pontevedra)—el Coronel Honorario de Infantería don César Pérez Quintela.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1978.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

8382

ORDEN de 11 de marzo de 1978 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio del Interior del Capitán de Caballería don Manuel Leyva Vances.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Capitán de Caballería don Manuel Leyva Vances, en situación de retirado por Orden del Ministerio del Ejército de 24 de febrero de 1972 («Diario Oficial del Ejército» número 47), en la actualidad destinado en el Ministerio del Interior—Jefatura Provincial de Tráfico de Granada—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Capitán, causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos del día 1 de marzo de 1978.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1978.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro del Interior.

8383

ORDEN de 11 de marzo de 1978 por la que queda sin efecto el destino civil concedido al Teniente Coronel de Artillería don Miguel Guilloto Uthhoff en el Ministerio de Economía.

Excmos. Sres.: Vista la instancia formulada por el Teniente Coronel de Artillería don Miguel Guilloto Uthhoff, por la que solicita la anulación de su petición de destino civil en la convocatoria anunciada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 20), esta Comisión Mixta ha tenido a bien acceder a lo solicitado, quedando sin efecto su destino al Ministerio de Economía—Delegación de Estadística de Cádiz—, conferido por Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de marzo de 1978.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1978.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmos. Sres. Ministros de Defensa y Economía.

8384

ORDEN de 15 de marzo de 1978 por la que se otorgan por adjudicación directa los destinos que se mencionan al personal que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal que se cita.

Uno de Subalterno en la Empresa «Villalón, S. L.» ubicada en Orense, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Gumersindo Biempica Portela, con destino en la 632.ª Comandancia de la Guardia Civil (Orense).

Uno de Subalterno en la Empresa «Gallego, S. A.», ubicada en Cádiz a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Céspedes Orayco, con destino en la 241.ª Comandancia de la Guardia Civil (Cádiz).

Art. 2.º El citado personal, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).